Entrevista

Inés Pousadela

Inés Pousadela es Licenciada en Ciencia Política (UBA), Magister en Sociología Económica (IDAES-UNSAM) y candidata a Doctora en Ciencia Política por el Institut des Hautes Études de l'Amériqu Latine (Université Paris 3) y por la Universidad de Beigrano. Actualmente se desempeña como docente de Teoria Política Contemporánea (Facultad de Ciencias Sociales - UBA) y como investigadora en el Instituto Gino Germani de la UBA.

¿Qué es la ciudadania?

La ciudadanía es un status que se adquiere en virtud de la pertenencia a una comunidad política. Es un conjunto de derechos. Se puede discutir cuáles son esos derechos; la posición clásica es la de Marshall, que relata en forma de secuencia las oleadas de institución o ampliación de derechos a partir de las cuales se constituye la ciudadanía moderna: los derechos civiles en primer lugar, los derechos políticos a continuación y, por último, los derechos sociales. Esa secuencia está fuertemente asociada a la historia de Inglaterra, pero se ha usado –con cierto provecho– como parámetro para analizar otras sociedades.

Los derechos de ciudadanía están ligados a la pertenencia a una comunidad política y al reconocimiento de esos derechos por parte del Estado; ese no es un problema menor, porque sin ese reconocimiento no tienen vigencia. Pueden tener validez como principios universales, como enunciados filosóficos, peró sin un Estado que los reconozca y los haga valer no tienen vigencia.

Hannah Arendt (filósofa alemana, judía, perseguida por el nazismo y exiliada en los Estados Unidos) escribió un libro titulado Eichmann en Jerusalén donde -en el marco de un relato del juicio al jerarca nazi Adolf Eichmann, que cubrió como corresponsal para el New Yorker- señala que lo que hacian los alemanes antes de deportar a los judíos de diversos países hacía los campos de concentración era quitarles la nacionalidad. Así, esas personas dejaban de ser, por ejemplo, franceses: los judíos franceses pasaban a ser "solamente" judíos, nada más que seres humanos. Ya no había un Estado que les reconociera derechos de nacionalidad; sólo les quedaban los derechos del hombre. Proba-

blemente hubieran podido deportarios de cualquier modo, pero me parece que es un dato revelador de que, en efecto, los derechos están asociados a la existencia de un Estado que proteja a sus ciudadanos y que confiera una sustancia a esos derechos.

El razonamiento de Arendt alude al carácter protector de los derechos ligados a la pertenencia a una comunidad política, fuera de los cuales –según Arendt- no queda nada.

¿Qué diferencia habría, entonces, entre los "derechos del ciudadano" y los "derechos de las personas"?

Los derechos de los cuales realmente gozamos son derechos que están garantizados por Estados (cuando están garantizados). Hay una diferencia entre "derechos del hombre" y "derechos del ciudadano" porque aún bajo el poder del Estado, hay derechos que son reconocidos por ese Estado a todas las personas que viven en su territorio y otros derechos de los que sólo pueden gozar quienes poseen la nacionalidad. Esos derechos son, especificamente, los derechos políticos. No todos los derechos políticos, sin embargo, dependen de la tutela del Estado: el más importante de todos ellos, en particular -el de resistencia a la opresión- es un derecho que se ejerce, cuando se ejerce, contra el Estado.

¿Es un contrasentido pensar una ciudadanía cosmopolita, es decir, ser ciudadano del mundo?

Hay quienes dicen que eso es un absurdo y hay quienes son más optimistas y piensan que eso es posible y deseable. Otros piensan que no es deseable aunque fuese posible. est do, o n cia dice uni biés dial

tal, pos que ton do r

do e soci que inhe desp

glot

de i ella mór dos. dial' go r tado truir su p

nada sible una ya, l dez, bilid

culti

tácu

bilidi ción ciona nera años metio

propi Se h ogía Económica outes Études de ente se desemiciales - UBA) y

rtáños de cuales un dato rederechos están stado que pronfiera una sus-

ude al carácter a la pertenenra de los cuala.

tonces, entre y los "dere-

Imente gozaintizados por
los). Hay una
lore" y "derelajo el poder
reconocidos
as que viven
el los que sóa nacionaliamente, los
rechos polil tutela del
los eilos, en
esión- es un

na ciudaiudadano

erce, contra

absurdo y ensan que an que no

Si se considera que la ciudadanía está ligado a la existencia de un Estado, entonces una ciudadania universal o mundial estaría ligada a la existencia de un Estado mundial. De ser así, dicen algunos, entonces la ciudadanía universal es un absurdo porque también lo es la idea de un Estado mundial: todo Estado se constituye como tal, construye su identidad, en contraposición con otros Estados. Puesto que toda identidad es relacional, entonces no puede existir un solo Estado mundial. En el caso de que existieta una sola entidad mundial que englobara a todos los hombres del mundo eso ya no seria un Estado sino una sociedad sin conflicto político (aunque, probablemente, la conflictividad inherente a la naturaleza humana se desplazaria a otros ámbitos).

Hay quienes desconfían de la idea de un Estado mundial pues —dicenella encubre las pretensiones hegemiónicas de un país: los Estados Unidos. De alcanzarse ese "Estado Mundial", la situación resultante sería algo muy parecido al triunfo de los Estados Unidos en su objetivo de construir un mundo unipolar, supeditado a su poder militar y a su hegemonía cultural. Más allá de los enormes obstáculos para que ocurra, eso no seria nada deseable.

En cambio, si pensamos que es posible concebir derechos no ligados a una instancia estatal que los instituya, los reconozca y les confiera validez, entonces cabe pensar en la posibilidad de otras instancias de producción de ciudadania que no serían nacionales. Está el problema que ha generado muchos debates en los últimos años de cómo castigar crimenes cometidos por gobernantes contra sus propios pueblos. Eso es un problema. Se ha creado una instancia jurídica por encima de los Estados, una Corte Internacional, pero se sigue discutiendo cuál es el poder que ella puede tener para llevar a juicio a gobernantes que violaron derechos de sus ciudadanos.

Si ser ciudadano incluye el reconocimiento de los derechos sociales, entonces, ¿las personas pobres no son ciudadanos?

Yo no diría eso porque eso supondría quitarie valor a ciertos derechos que esas personas tienen y que efectivamente usan. Esas personas tienen derechos civiles y derechos políticos y están haciendo uso de esos derechos de ciudadanos para protestar, para reclamar por otros derechos que no les están siendo respetados o por ciertas situaciones que son inadmisibles.

Los derechos sociales, después de la dictadura y de las reformas neoliberales, sufrieron un retroceso enorme. Y es cierto que la pérdida de derechos sociales influye sobre la posibilidad de ejercicio de otros derechos. Una parte de nuestra población -que es cada vez más amplia- perdió no sólo sus derechos sociales. Esas personas quedaron en una situación de vulnerabilidad tan grande que están a merced de los mas diversos abusos, no sólo en términos de sus derechos sociales, sino en términos de sus derechos civiles. Y son las primeras que están sujetas a abusos por parte del mismo Estado. Por ejemplo, cuando alguien es detenido por "portación de cara" o "portación de pobreza". Es decir, no estamos todos sujetos a los mismos abusos, a los mismos peligros. Hay un retroceso no sólo en lo que se refiere a los derechos sociales sino también en términos del goce de los derechos civiles.

 Respondé por escrito a las siguientes preguntas: ¿Por qué, según Pousadela, es necesario ligar la ciudadania a la pertenencia a un Estado? ¿Por qué, para algunos especialistas, no seria posible un Estado mundial? ¿Por qué, para otros especialistas, no seria deseable un Estado Mundial? ¿Por qué el retroceso en los derechos sociales implica un retroceso en los derechos civiles?